

LO QUE DEBE SABER

El nivel promedio de cromo hexavalente (cromo-6) presente de forma natural en nuestros pozos de agua subterránea es de 3,2 ppb (partes por mil millones) y varía desde niveles indetectables hasta 17 ppb. El monitoreo rutinario del agua muestra que tres de nuestros 18 pozos de agua subterránea —específicamente tres pozos ubicados en el área de Seascape— contienen cromo-6 por encima del nuevo estándar estatal de 10 ppb.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO?

- El 1 de octubre de 2024, la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (SWRCB, por sus siglas en inglés) adoptó un nuevo nivel máximo de contaminantes (NMC) para el cromo hexavalente de 10 partes por mil millones (ppb). Para que se haga una idea, una ppb equivale aproximadamente a una gota de agua en una piscina olímpica (de 660 000 galones).
- Un sistema de agua de nuestro tamaño no se considera en incumplimiento del NMC para el cromo hexavalente hasta después del 1 de octubre de 2026. La SWRCB nos exige que le notifiquemos, aunque exista un plazo de cumplimiento establecido.

¿QUÉ DEBE HACER?

Esto no es una emergencia; el agua sigue siendo potable. En caso de emergencia, notificamos a los clientes de inmediato. Según las regulaciones estatales, no es necesario usar una fuente de agua alternativa como agua embotellada. Sin embargo, algunas personas que beben agua con altos niveles de cromo hexavalente durante muchos años pueden tener un mayor riesgo de cáncer. Si tiene problemas de salud y le preocupa el consumo de esta agua, le recomendamos consultar con su médico.

¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO?

El Distrito está trabajando con la Junta Estatal de Control de Residuos Sólidos (SWRCB, por sus siglas en inglés) para abordar el problema de la contaminación y cumplir con el límite máximo de contaminantes (MCL, por sus siglas en inglés). Hemos finalizado un plan de cumplimiento para el cromo hexavalente, realizado un estudio piloto y actualmente estamos diseñando una planta de tratamiento para eliminar el cromo hexavalente de estos tres pozos.

¿QUÉ ES EL CROMO HEXAVALENTE?

¿De dónde proviene el cromo hexavalente?

El cromo es un elemento metálico natural presente en rocas, suelo, plantas, polvo volcánico e incluso animales. En nuestra zona, el cromo se encuentra en las rocas y sedimentos de la cuenca de aguas subterráneas del condado de Santa Cruz, especialmente en el acuífero de Arenas Rojas Aromas.

¿Cuál es la diferencia entre el cromo trivalente y el cromo hexavalente?

El cromo puede existir en diferentes formas. El cromo trivalente (cromo 3) es un nutriente que el cuerpo necesita en cantidades muy pequeñas para ayudar en procesos como el metabolismo del azúcar y las grasas. El cromo hexavalente es una forma que puede presentarse de forma natural, pero se considera tóxica cuando las personas se exponen a niveles extremadamente altos.

¿Cómo llega el cromo hexavalente a las aguas subterráneas?

Con el tiempo, las rocas y los sedimentos que contienen cromo trivalente se descomponen, lo que provoca que este elemento se convierta naturalmente en cromo hexavalente, que luego se filtra a los acuíferos como los nuestros.

¿Qué medidas está tomando California al respecto?

Durante la última década, California ha establecido, derogado y reevaluado un límite máximo de contaminantes (LMC) específico para el cromo hexavalente con el fin de reducir la exposición a este contaminante. California es el único lugar del mundo con una norma específica para el agua potable en lo que respecta al cromo hexavalente.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Visite soquelcreekwater.org/chrome6 o comuníquese con Cara Clark, Coordinadora de Cumplimiento de Calidad del Agua, a través de carac@soquelcreekwater.org o al 831-475-8500 ext. 138

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA USTED?

- El agua sigue siendo potable.
- Estamos trabajando para encontrar una solución permanente a largo plazo.

El Distrito ha sido líder en California en soluciones para el cromo hexavalente durante más de una década y cuenta con una larga trayectoria en el cumplimiento proactivo de las regulaciones, tanto pasadas como presentes. Somos uno de los aproximadamente 129 sistemas de agua del estado que presentan niveles superiores al NUEVO límite.

CRONOLOGÍA DE CHROME-6



REQUISITOS DE COMUNICACIÓN PARA ESCUELAS, PROPIETARIOS DE VIVIENDAS EN ALQUILER Y EMPRESAS

Si usted es una escuela o sistema escolar, propietario u operador de una vivienda en alquiler, o propietario u operador de una propiedad comercial, está legalmente obligado a notificar a las siguientes personas sobre la información contenida en este aviso dentro de los diez días posteriores a su recepción:

- **Escuelas:** Debe notificar a los empleados, estudiantes y padres (si los estudiantes son menores de edad).
- **Propietarios o administradores de viviendas en alquiler (incluidos asilos de ancianos y centros de atención):** Debe notificar a los inquilinos.
- **Propietarios, administradores u operadores de propiedades comerciales:** Debe notificar a los empleados de las empresas ubicadas en la propiedad.

Si no notifica a las personas mencionadas, será civilmente responsable con una multa de hasta \$1,000 por día por cada día que no las notifique. (Código de Salud y Seguridad, §§ 116450, inciso (g); 116650, inciso (e).)

Por favor, comparta esta información con todas las personas que consumen esta agua, especialmente con aquellas que quizás no hayan recibido este aviso directamente (por ejemplo, residentes de apartamentos, residencias de ancianos, escuelas y empresas). Puede hacerlo publicando este aviso en un lugar público o distribuyendo copias en mano o por correo.



PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Visite soquelcreekwater.org/chrome6 o comuníquese con Cara Clark, Coordinadora de Cumplimiento de Calidad del Agua, a través de carac@soquelcreekwater.org o al 831-475-8500 ext. 138

Recibirás este mismo aviso trimestralmente según las regulaciones estatales hasta que cumplamos con la normativa.